REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo singular, propuesto por el señor RUBEN DARIO HERNANDEZ BOLAÑOS, por intermedio de apoderado judicial, contra JOSE IVAN LOPEZ SOLANO, se estableció en el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria Nùmero 120-108938 de la Oficina de Registro de Popayán, en la anotación Nùmero 6 de fecha 5/11/2020, que el bien se encuentra con HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, entre el BANCO AGRARIO y el señor JOSE IVAN LOPEZ SOLANO, mediante escritura Pública Nùmero 144 del 20 de 2020, de la Notaria Única de Rosas Cauca, por lo tanto el Juzgado ordenará oficiar al Banco Agrario de Colombia, con sede en Rosas Cauca, para que se pronuncie al respecto.

De conformidad con lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR, al Banco Agrario de Colombia, con el fin de comunicarle, la existencia del proceso ejecutivo singular Número 2022-00012-00, sobre el cual se solicitó embargo y secuestro previo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nùmero 120-108938 y que se encuentra hipotecado por esa entidad Bancaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 038, hoy 13 de junio de 2023.

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria